



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

Ref. expte n.º :
Nota n.º :

ACOMPAÑA ESCRITO.

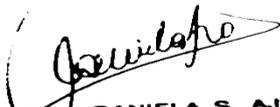
Sr. juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director de la Dirección Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Daniela Soledad Aja, abogada inscrita al T° 123 F° 992 CFASM, nos presentamos ante usted y decimos:

En el carácter invocado, y en función de las obligaciones que competen al organismo que represento, esto es, la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad comprendidas en el régimen penitenciario federal, conforme lo dispuesto por las leyes 25.875 y 26.827, venimos por medio de la presente a poner en vuestro conocimiento que un asesor de este organismo en el día de la fecha mantuvo una entrevista con [REDACTED] alojado en el Módulo III, Pabellón D, [REDACTED] del CPF I de Ezeiza, quien entregó en dicha oportunidad el escrito que se acompaña, solicitando se presente ante el Juzgado Federal de turno.

Que siendo todo cuanto se puede informar al respecto, se solicita que el amparado sea llamado a la audiencia a los efectos de poder brindar su testimonio entendiendo que actualmente se encuentran agravadas sus condiciones de detención, siendo la presente acción de habeas corpus viable frente al inminente acto lesivo que motiva que vulnera los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional por imperio del artículo 72 inc. 22 del texto constitucional.

**Proveer de conformidad,
Será Justicia.**


DRA. DANIELA S. AJA
ABOGADA
T° 121 - F° 432 C. P. A. C. F.
T° 123 - F° 992 C. F. A. S. M.


Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DlyCP
Procuración Penitenciaria de la Nación